



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 29 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 101-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 29 de mayo de 2023, Opinión Legal N° 26-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 132-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 013-2023-MDN-SM-LM/EDEGA/OFPP, de fecha 26 de mayo de 2023, Carta N° 002-2023-YRE, Mediante el cual absuelve las observaciones y solicita la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente Técnico ACTIVIDAD: " Mantenimiento de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza pública en el Distrito de Ninabamba, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, por lo visto el artículo 67° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el reuso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento;

Que, en la misma línea el artículo 80°, numeral 3), de la Ley N° 27972, establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "inciso 3.1) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Asimismo, el numeral 4) inciso 4.1), **Administrar y reglamentar**, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y **tratamiento de residuos sólidos**, cuando esté en capacidad de hacerlo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 29 de mayo de 2023



Que, sin embargo, Artículo 119°, del manejo de los residuos sólidos en el inciso 119.1), la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;



Que, mediante Informe N° 101-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, remite su opinión favorable sobre el Expediente Técnico ACTIVIDAD: " Mantenimiento de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y limpieza pública en el Distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, con el fin de ser aprobado para iniciar con la ejecución de dicha actividad, ello se realizará por la modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a S/.391,761.26, con un plazo de ejecución del proyecto de 210 días calendarios(07 meses), según la estructura presupuestal;



Que, teniendo la Opinión Legal N°026-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 29 de mayo de 2023, mediante el cual remite su opinión favorable declarando precedente la aprobación del Expediente Técnico ACTIVIDAD, por el importe de S/.391,761.26 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), por un plazo 210 días calendarios, cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa, en mérito al informe emitida por el área responsable;



Que, se tiene el Informe N° 132-2023-MDN-LM-GM-SGDSSP/YALG, de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social, donde remite un informe con opinión favorable respecto a la actividad denominado "Mantenimiento de la Prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Limpieza Publica en el Distrito de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho", el mismo que tiene como objetivo, mejorar el servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, de igual forma el mejoramiento de las áreas de disposición final de residuos sólidos, mejoramiento de la limpieza pública y la mejora de la recolección y manejo de residuos sólidos municipales.



Que, viendo la Carta N° 002-2023-YRE, de fecha 23 de mayo de 2023; mediante el cual absuelve las observaciones que tuvo el proyecto de la Actividad denominado "Mantenimiento de la Prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Limpieza Publica en el Distrito de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho";

Qué; acotando a ello, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa;

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL	%
Costo de Obra (CO)	372,761.26	
Gasto Supervisión	4,000.00	1.07%
Gastos de Liquidación	0.00	0.00%
Gastos de Evaluación	0.00	0.00%
Expediente técnico	15,000.00	4.02%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 391,761.26</b>	



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDN-LM/A**

Ninabamba, 29 de mayo de 2023

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279723 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico ACTIVIDAD: denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con un costo de presupuesto ascendente a S/.391,761.26 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), con plazo de ejecución del proyecto de 210 días calendarios ( 7 meses), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, según la siguiente estructura presupuestal.

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL	%
Costo de Obra (CO)	372,761.26	
Gasto Supervisión	4,000.00	1.07%
Gastos de Liquidación	0.00	0.00%
Gastos de Evaluación	0.00	0.00%
Expediente técnico	15,000.00	4.02%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 391,761.26</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Ángel Medina Argumedo  
ALCALDE